

23-JUNIO-2008

“La Ley de Acceso a la Información Pública y los archivos públicos de Yucatán. Celebrando el Convenio INAIP-AGEY.”

Por Piedad Peniche Rivero  
Directora del Archivo General del Estado

La entrada en vigor de la **Ley de Acceso a la Información Pública** en junio de 2004 revolucionó el mundo de los archivos yucatecos en su calidad de instituciones de memoria e historia. Desde entonces, además de seguir preservando la memoria documental de Yucatán, los archivos deben apoyar el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública y, asimismo, el derecho del Estado de rendir cuentas de su actuación. Así, la meta de los servicios archivísticos es asegurar que las razones y evidencias de los avances políticos, económicos y culturales estén disponibles, proveyendo acceso a los materiales de archivo que no son afectados por el tiempo, el lugar o la memoria pública de los eventos que registran. Esto tiene que basarse en la estrecha colaboración entre administradores y servicios archivísticos, siempre tomando en cuenta que los archivos son los que tienen el poder para presentar los hechos en su contexto.

Entonces resulta que, como Jano, ese rey legendario que por designio de Saturno tenía la facultad de ver el pasado y el porvenir (se le representa con dos caras), estamos mirando hacia el pasado, hacia la historia, pero también hacia el futuro: más democracia, más transparencia en nuestro Estado, y es aquí donde el AGEY coincide con el INAIP. Sin embargo, hay que señalar que en el caso de declaraciones de “inexistencia” documental, tan señalado por el IFAI, nuestras

coincidencias pueden ser negativas y los archivos esperan poder superarlas con el apoyo de sus autoridades.

La doble calidad de los documentos de archivo, servir como fuente de evidencias para la rendición de cuentas y como fuente de evidencias de hechos históricos en términos de memoria individual o colectiva, todavía no está bien comprendida por la sociedad y queremos enfatizarla en esta magnífica oportunidad que nos brinda la firma del convenio INAIP-AGEY. Abundando, pues, señalemos que la memoria archivística no está definida en términos de herencia cultural, a diferencia de otras instituciones ligadas con la mente, con la memoria, como museos y bibliotecas. Se sitúa en el nexo entre evidencia, rendición de cuentas y memoria. En efecto, los archivos administrativos e históricos evidencian transacciones (servicios, trámites), también derechos del ciudadano y del Estado, asuntos legales, y asimismo hechos históricos que o son parte de la transacción misma, o pueden rastrearse a partir de ella, o están encerrados en la documentación administrativa o histórica y sus características archivísticas. El caso es que sin evidencia no hay memoria ni rendición de cuentas.

*Hacia donde debemos caminar juntos.*

En la Unión Europea, las leyes de acceso a la información han llegado a impactar la manera de pensar no el papel de los archivos sino el *papel del archivista*. Primero, porque las nuevas prioridades sociales así como las nuevas tecnologías están cambiando las expectativas de la sociedad respecto del archivista del siglo XXI. En efecto, la ausencia de restricciones de tiempo, lugar y medio en la “era del acceso” que ha hecho realidad las tecnologías de la información y la comunicación, los ciudadanos esperan libre acceso a información

auténtica 24 horas del día, siete días a la semana, dondequiera que se encuentren. Lo que está muy bien, siempre que los archivos puedan demostrar que son mucho más que el Internet: centros de educación y de discusión de ideas.

Asimismo, se dice que miles de ciudadanos de los nuevos Estados miembros de la Unión Europea recientemente descubrieron que los archivos públicos son fuente de evidencia que les ha permitido ejercer sus derechos cívicos y humanos. Este nuevo papel del archivista como proveedor de evidencia para apoyar derechos humanos y civiles, sobre todo en los nuevos Estados miembros donde el archivista estaba al servicio del régimen, le ha ganado un gran prestigio, reconfigurándolo como custodio de “archivos del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”.

Por último, en la Unión Europea el papel del archivista se ha configurado también con los retos éticos que le resultan de los intereses en conflicto de gobierno y ciudadanos, por cuestiones de acceso, protección de datos personales, etc. Para superar estos retos, el guardián de la memoria de la sociedad europea buscará apoyarse en asociaciones profesionales autónomas e independientes de las autoridades de los archivos públicos.

#### *Bienvenidos a la realidad*

Hemos querido referirnos a la Unión Europea para mostrar el largo camino que nos espera por recorrer: al INAIP, en un Estado que despierta a la vida democrática: educar a los yucatecos, desde el nivel de primaria, para ver que, hoy día, la información es el equivalente funcional de la electricidad en el siglo XIX: sirve para avanzar, no para hacer política.

Por su parte, al AGEY, como institución normativa que se encuentra ante la falta de inversiones públicas para locales de archivos y para plazas de archivistas en las dependencias y entidades públicas: esperar que las leyes en proceso de aprobación (nos regimos con leyes que datan de 1985 y que nunca se han cumplido cabalmente), leyes que involucran, entre otras cosas, la contraloría de archivos de las de la administración pública: convencer a los administradores que es necesario normalizar los procedimientos archivísticos y estandarizar el manejo de documentos a través de todo su ciclo de vida, es decir, desde su creación hasta su eliminación o conservación definitiva.

Hago votos porque el INAIP y el AGEY caminemos juntos en la dirección que corresponde a cada uno pero que a fin de cuentas nos lleva al mismo lugar: servir a los yucatecos.

Muchas gracias